

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y EL CENTRO PERUANO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PYMES

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, la Municipalidad Distrital de San Miguel, con registro único de contribuyente N°20131372184, con domicilio en el jirón Federico Gallese Taricchi N°370, distrito de San Miguel, representado por su alcalde Salvador Heresi Chicoma, con credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha primero de diciembre del dos mil diez, identificado con documento nacional de identidad N°08704438, y con domicilio en el jirón Federico Gallese Taricchi N°370, San Miguel, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de Pymes, con RUC N°20504621538, en adelante **CEPEFODES**, debidamente representada por su presidente Rosario del Pilar Ocharán Rodríguez identificada con DNI N°25829603, con domicilio en calle Las Camelias N°491 Oficina 701 distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, bajo los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, promueve el desarrollo social y equidad en sus respectivas circunscripciones.

CEPEFODES es una entidad no lucrativa organizada bajo la modalidad de asociación civil sin fines de lucro, que entre sus principales fines se encuentra impulsar en el ámbito nacional el establecimiento de unidades promotoras con la capacidad de proveer servicios no financieros para la constitución, organización y desarrollo de Pymes (pequeña y mediana empresa) a través de servicios empresariales integrales para lo cual ha instalado conjuntamente con la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE un Programa de Módulos de Negocios denominados Centros COFIDE.



Mediante Acuerdo de Concejo N°062-2011-MDSM, el concejo municipal aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD** y **CEPEFODES**, autorizando al alcalde a suscribir el mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley de creación de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), Decreto Ley N°18807

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO

El objetivo del convenio, es conformar una alianza estratégica que contribuya al desarrollo, sostenimiento y fortalecimiento del centro COFIDE (corporación financiera de desarrollo), reduciendo tiempos y costos de la formalización municipal, sin que el usuario realice mayor desplazamiento.



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD asume los compromisos siguientes:

- Brindar seguridad al módulo del Centro COFIDE ubicado en su distrito.
- Velar por la limpieza exterior del Centro COFIDE.
- Participar activamente en las charlas empresariales o en los programas de certificación empresarial que el centro COFIDE desarrolle, tanto en la convocatoria como en el desarrollo de las mismas, con la participación de un ponente que exponga el proceso de otorgamiento de licencias de funcionamiento requerido en el distrito.
- Participar activamente en las charlas empresariales o consultas en línea con un profesional que oriente y absuelva las consultas que el público desarrolle.
- Brindar un espacio en la revista municipal o en cualquier medio que controle la Municipalidad a fin de difundir las actividades del centro COFIDE.
- Incorporar en su página web, un botón link del Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de Pymes.

CEPEFODES asume los compromisos siguientes:

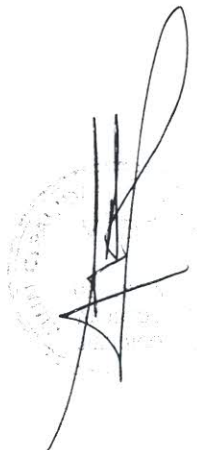
- Darle sostenibilidad al Centro COFIDE, convocando a otras entidades que en su calidad de participantes brinden servicios de desarrollo empresarial financieros y no financieros para beneficio del segmento Pyme del distrito.
- Coordinar ante las áreas pertinentes de la municipalidad un proyecto a fin de reducir los tiempos de la Formalización Municipal tendiendo a adherirlo al Sistema de Formalización que desarrolla el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de Pymes en el distrito.
- Se compromete a brindar el apoyo logístico con equipo de sonido, multimedia y sillas, para la ejecución de las charlas empresariales o programas de certificación empresarial.
- Asumir los gastos de telefonía, internet y corriente eléctrica.
- Mantener la limpieza de la parte interna del módulo del Centro COFIDE, así como la correspondiente provisión de materiales e insumos de limpieza.
- Se compromete de que la información obtenida en el modulo Centro COFIDE sea compartida por las diferentes instituciones participantes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO

El plazo de duración del convenio es de 02 (dos) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse a solicitud de **CEPEFODES**, siempre y cuando manifieste su interés expresamente con 30 días calendario de anticipación a su vencimiento. La renovación queda supeditada al informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CLÁUSULA SEXTA: FACULTAD DE MODIFICAR

Las partes podrán revisar los alcances del convenio y efectuar las modificaciones que estimen pertinentes de común acuerdo, las mismas que se integrarán a aquel, mediante la suscripción de la respectiva addenda.



CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA SUPERVISIÓN

La organización, planificación y evaluación de las acciones conjuntas de parte de LA MUNICIPALIDAD estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de CEPEFODES a cargo de la Gerencia de Administración y Personal.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio, las partes, podrán resolverlo, bastando una comunicación notarial a través de los representantes que suscriben el presente convenio marco, dirigida al domicilio de la otra parte, con una anticipación de 30 (treinta) días calendario.

LA MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de resolver unilateralmente el convenio en caso CEPEFODES incumpla con los compromisos contraídos por razones distintas a la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio el que figura en la introducción del convenio, donde se cursarán las comunicaciones a que hubiera lugar. En caso de variación, se obligan a informar por escrito del nuevo domicilio.

CLÁUSULA DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no previsto, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil. En caso de controversia por la interpretación y aplicación del convenio, las partes resolverán directamente siguiendo las normas de la buena fe en que se celebra este convenio marco.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente convenio, en dos ejemplares de idéntico tenor y valor, en la ciudad de Lima,

24 OCT 2011



SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

ROSARIO CARRERA RODRIGUEZ
Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de PYNES
CEPEFODES



EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
CERTIFICA: Que el presente documento es copia
Fiel de su original, debidamente Archivado en el
acervo documentario de esta Corporación Municipal.
San Miguel

24 OCT 2011

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL

M. Municipalidad de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO

9:21 AM